


Área / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 00015I0004	
Código de verificación  470J 306U 4B11 302X 11CH	Expediente 521/2019/913	
	Fecha 05-01-2021	

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**
 La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:
 - Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
 - Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
 - Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
 - Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
 - Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

- 6.1. Concejalía:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad
- 6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Infraestructuras a través del departamento de Servicios generales de Infraestructuras

7. Operación Seleccionada

- 7.1. Objetivo Temático (OT):** OT6 Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de los recursos
- 7.2. Prioridad de Inversión (PI):** PI6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
- 7.3. Objetivo Específico (OE):** OE.6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
- 7.4. Campo de Intervención (CI):** CI089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.
- 7.5. Línea de Actuación (LA):**
- 7.5.1. Nombre:** Dotación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de los espacios públicos del entorno de polígonos industriales
- 7.5.2. Código de la LA:** LA5
- 7.6. Nombre de la Operación:** Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela (LA5-Op5)
- 7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Esta operación está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental de la calle Severo Ochoa, en el Parque empresarial de A Grela, que es uno de los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono. Se pretende: potenciar el espacio destinado a zonas verdes, el aprovechamiento hídrico del entrono urbanizado, la mejora de la calidad del aire, la reducción de la contaminación acústica, y priorizar la integración social mediante la recuperación de espacios para la ciudadanía con la creación de zona de esparcimiento con mobiliario urbano. El ámbito de actuación afectado por las obras previstas es de 14.696 m².
- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña. Polígono empresarial e industrial A Grela, calle Severo Ochoa
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/12/2020
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 25 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 31/12/2022
- 7.12. Coste total de la Operación:** 960.000 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 960.000 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 768.000 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

7.15. Reflejo senda presupuestaria:

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
	410.000 €	550.000 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
	410.000 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
	320.000 €	640.000 €			

7.16. Gasto previsto en Comunicación: 2.880 €

7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación: La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

7.18. Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014–2020 (antes denominado POCS), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.
5. En las acciones a desarrollar se abordarán los problemas de una forma integrada y se mostrarán vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI EidusCoruña.
7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán **NECESARIAMENTE** con un informe de la Unidad de Gestión EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.
8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes:

1. Tramitar y ejecutar los acuerdos recogidos en el apdo. 9.1.2 en materia presupuestaria, como condición para la continuación efectiva del desarrollo de la actuación, y por tanto, para poder obtener informe favorable de vinculación de la acción propuesta a la operación LA5.
2. La Unidad Ejecutora se compromete a ejecutar en esta actuación los acuerdos alcanzados con la Autoridad de Gestión (AG) en materia de I+P+C, así como mantener el contacto necesario con la sección de Comunicación de la UdG DUSI para desarrollar adecuadamente esta Operación que será presentada como Buena Práctica.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión: La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. Indicadores de Productividad: C022. Superficie total de suelo rehabilitado (hectáreas).

8.3. Unidad de medida: hectáreas

8.4. Valor estimado a 2023: 0,44 Ha

8.5. Nivel de logro estimado con la operación: Medio

8.6. Indicadores de Resultado:

- **R065N:** Nº de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire en las ciudades que cuenten con EDUSI aprobadas (nºdías/año)
Valor 2016: 5 // Valor 2023: 0
- **R065P:** Superficie urbana rehabilitada en ciudades que cuenten con EDUSI aprobadas.
Valor 2016: 0 // Valor 2023: 10.000 metros cuadrados.

8.7. Sistema de información y metodología establecida:

8.7.1. en el seguimiento de indicadores: SI. En la EdI presentada se recogen las diferentes recomendaciones facilitadas por la RIU y recogidas en “Guía de Indicadores DUSI del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020” de 31 de mayo de 2019 (o versiones posteriores, de existir), para que la dirección facultativa realice las mediciones que correspondan una vez finalizada la obra, lo que permitirá medir tanto los indicadores de productividad como los de resultado. Respecto del IR (R065N), la Unidad Ejecutora recibirá información del Servicio de Medio Ambiente.

8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores: SI. La EdI presentada indica que la Unidad Ejecutora trasladará a la UdG un informe final sobre el cumplimiento de los indicadores, que será incorporado a la plataforma de administración electrónica OpenCertiac a la finalización de la actuación. Respecto del IR (R065N), el informe tendrá carácter semestral.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

9.1.1. Estructura organizativa: La capacidad administrativa de la unidad ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma e incluye:

- Una jefatura de servicio de infraestructuras competente sobre todo el área de infraestructuras
- Una jefatura de departamento de servicios generales de Infraestructuras especializada desde un punto de vista jurídico/administrativo

- Una gestora presupuestaria con experiencia en gestión económica
- Un ingeniero de obras públicas
- Un ingeniero de caminos

9.1.2 Consignación presupuestaria: 960.000 €.

- 360.000€ en la aplicación 30 134 609 16 en el código de proyecto 2018 2 E41 7
- 600.000€ en la aplicación 30 1532 609 07 en el código de proyecto 2018 2 E30 8

Para agrupar la consignación presupuestaria para esta operación en la aplicación 30 1532 609 07 código proyecto 2018 2 E30 8 por importe total de 960.000 €, se anulará el código de proyecto 2018 2 E41 7, se adoptará un acuerdo de no disponibilidad sobre la aplicación 30 134 609 16, así como un acuerdo de modificación presupuestaria que permita unificar los remanentes incorporados en una única aplicación presupuestaria.

La aprobación de la Expresión de Interés presentada quedará condicionada a la efectiva adopción de los citados acuerdos en materia presupuestaria.

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% de fondos propios municipales (192.000 €), incluidos en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico independiente por la operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.

Medidas de corrección y persecución del fraude

El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) n° 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la

Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos: la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad: la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

16. Observaciones

16.1. Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales.

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación.


16.2. Otros

Informe previo de aprobación de la Operación firmado electrónicamente el 18 de diciembre de 2020. Operación aprobada por Decreto de 21 de diciembre de 2020, anotada en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/9307/2020; ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de diciembre de 2020

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento

El Jefe de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
05/01/2021 15:12

Área / Unidad ALCALDIA CNF	Documento 0001510006	
Código de verificación  2Q36 6B1E 1A3J 1K2V 0208	Expediente 521/2019/913	
	Fecha 07-01-2021	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA


D. Juan Manuel Díaz Villoslada, titular de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Movilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Infraestructuras, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.5.2 (060e2) Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
- **Línea de Actuación (LA):** LA5. Dotación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de los espacios públicos del entorno de polígonos industriales.
- **Nombre de la Operación:** Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela
- **Código de la Operación:** LA.5-Op.5
- **Resumen de la Operación:** Esta operación está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental de la calle Severo Ochoa, en el Parque empresarial de A Grela, que es uno de los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono. Se pretende: potenciar el espacio destinado a zonas verdes, el aprovechamiento hídrico del entrono urbanizado, la mejora de la calidad del aire, la reducción de la contaminación acústica, y priorizar la integración social mediante la recuperación de espacios para la ciudadanía con la creación de zona de esparcimiento con mobiliario urbano. El ámbito de actuación afectado por las obras previstas es de 14.696 m².

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00016I0106	
Código de verificación  3J6C 3R1T 2U19 6QZ2 177M	Expediente 521/2019/913	
	Fecha 28-12-2022	

ADENDA al DECA de la Operación EDUSI LA5-Op5.1 denominada “Mejora medioambiental y urbana en el parque empresarial de A Grela”.

En fecha 21 de diciembre de 2022 el Servicio de Infraestructuras, la Unidad Ejecutora de esta Operación, presentó un informe (código CSV: 1M6F415P3J0S1B3V0FLB) a la Unidad de Gestión – UdG- solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución de la Operación LA5-Op5.1 en 11 meses más de los autorizados previamente mediante adenda al DECA inicial.

Mediante informe-propuesta emitido el 22 de diciembre de 2022 (código CSV de verificación: 275M033O2U2K0J3M14VZ) por la jefatura de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, en su calidad de Coordinación de la Unidad de Gestión DUSI, se informa dicha solicitud favorablemente y, en consecuencia, propone autorizar una nueva ampliación del plazo de ejecución de la Operación en los términos solicitados por la Unidad Ejecutora.

Dicha solicitud se aprobó mediante Decreto firmado por el Director de la UdG (código CSV de verificación: 6Q5V45374C0I6Y5207VB), anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/9988/2022 el 26 de diciembre de 2022.

Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar una nueva adenda al DECA inicial de la mencionada operación (de 05/01/2021, código de verificación: 470J3O6U4B11302X11CH), en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que conforman la operación LA5-Op5.1.

Por todo ello se debe proceder a realizar las modificaciones correspondientes al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), en los siguientes términos:

➤ Donde dice:

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2020

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 25 meses.

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 31/12/2022

➤ **Debe decir:**

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2020

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 36 meses (25 + 11 meses)


7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/11/2023

Por todo lo expuesto, se modifican los ítems señalados que se incorporan como nueva adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y se procede la notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

El jefe del servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
29/12/2022 10:47

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00016I010E	
Código de verificación  4356 700W 3X40 646G 0T1Y	Expediente 521/2019/913	
	Fecha 30-12-2022	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA


D. Francisco Dinis Díaz Gallego, titular de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Movilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Infraestructuras, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en la adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), emitida en fecha de 29 de diciembre de 2022 (código CSV: 3J6C3R1T2U196Q2Z177M), relativa a la ampliación de plazos de ejecución de la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.5.2 (060e2) Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
- **Línea de Actuación (LA):** LA5. Dotación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de los espacios públicos del entorno de polígonos industriales.
- **Nombre de la Operación:** Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela
- **Código de la Operación:** LA.5-Op.5
- **Resumen de la Operación:** Esta operación está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental de la calle Severo Ochoa, en el Parque empresarial de A Grela, que es uno de los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono. Se pretende: potenciar el espacio destinado a zonas verdes, el aprovechamiento hídrico del entrono urbanizado, la mejora de la calidad del aire, la reducción de la contaminación acústica, y priorizar la integración social mediante la recuperación de espacios para la ciudadanía con la creación de zona de esparcimiento con mobiliario urbano. El ámbito de actuación afectado por las obras previstas es de 14.696 m².

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidad SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS IE3000 NDMM	Documento 52117I08BJ
Código de verificación  621Q 3M1G 5N2Q 6O5A 011J	Expediente 521/2019/913
	Fecha 07-12-2023

INFORME DE METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "LA5 OP5 Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela", con código Galatea FDU02GA0124.

El Servicio de Infraestructuras perteneciente a la Concejalía de Innovación tecnológica, movilidad e infraestructuras presentó una expresión de interés para financiar la operación "LA5_OP5 Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela" que ha sido seleccionada en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado Eidus Coruña, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Como tal operación seleccionada en el marco de la Eidus Coruña debe movilizar, al menos, un indicador de productividad. Tanto en la expresión de interés presentada por este servicio como en el DECA se incluye para esta operación el siguiente indicador, recogido también en Galatea:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor esperado a 2023 según el DECA
CO22	Superficie total de suelo rehabilitado	Hectáreas	0,44 ha

El indicador C022 fue seleccionado para valorar la ejecución de la operación OP5, ya que responde al objetivo temático OT6, al objetivo específico 6.5.2 y al campo de intervención CI089, en los que se enmarca dicha operación.

En el marco de esta operación en la estrategia EidusCoruña se han desarrollado obras de mejora ambiental y urbana en el parque empresarial de A Grela y se ha podido constatar que la superficie objeto de intervención es superior a la prevista inicialmente, lo que **afecta al valor estimado del indicador de productividad, que es necesario modificar.**

Descripción de la intervención que se desarrolla en el marco de la operación LA5 OP5

La operación LA5_OP5 tiene como objeto la mejora social y medioambiental de la calle Severo Ochoa y su entorno más próximo, en el Parque empresarial de A Grela, que es uno de los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono. Se pretende: potenciar el espacio destinado a zonas verdes, el aprovechamiento hídrico del entrono urbanizado, la mejora de la calidad del aire, la reducción de la contaminación acústica, y priorizar la integración social mediante la recuperación de espacios para la ciudadanía con la creación de zona de esparcimiento con mobiliario urbano.

La operación se ha desarrollado a través de tres actuaciones:

- ✓ Actuaciones Medioambientales en el polígono de A Grela: Humanización y reurbanización de la calle Severo Ochoa.

La intervención abarca el tramo comprendido entre la calle Galileo Galilei y la glorieta de calle Newton por la margen derecha, está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental de la calle Severo Ochoa, situada en el Parque Empresarial de A Grela de A Coruña, en ese recorrido. El objetivo de las actuaciones es la dotación de infraestructuras y equipamientos para la puesta en valor del espacio público en la calle Severo Ochoa, concretándose en las siguientes acciones: Creación de zonas verdes y con arbolado a lo largo de toda la actuación; recuperación de la permeabilidad del suelo con la implementación de un sistema urbano de drenaje sostenible (SUDS) que permita la filtración de las aguas pluviales y no sólo su evacuación; revegetación del espacio en mediana, con árboles de gran porte, que permitan dejar en un segundo plano las naves que tienen una posición dominante en la margen izquierda de la vía; recuperación de espacios para la ciudadanía, con la creación de zonas de esparcimiento con mobiliario urbano; fomento de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con la promoción de los modos blandos de transporte con la construcción de un carril bici y la dotación de accesibilidad universal a los itinerarios peatonales y concentración de las plazas de aparcamiento fuera del espacio valorizado. **Área de intervención 0,87 Ha.**

- ✓ Mejora de accesibilidad y vegetación en la parada de bus nº 481 de la calle Newton.

A través de esta actuación se da continuidad a la humanización del entorno de actuación iniciada en el marco de la actuación anterior, aumentando la superficie verde e incluyendo la plantación de tres árboles de calibre 18/20 en los parterres nuevos y cinco árboles del mismo calibre en el parterre existente. Se sustituyen las plazas de aparcamiento por acera, dotándola de una parada de autobús accesible en sustitución de la existente que presenta problemas de accesibilidad. Se realiza la reposición de la marquesina. Para dotar de sombra al conjunto del itinerario accesible, se incluyen dos alcorques con árboles de calibre 18/20. **Área de intervención 0,049 Ha.**

- ✓ Implantación de pavimentos permeables y vegetación en zona de aparcamiento en calle Galileo Galilei.

A través de esta actuación también se da continuidad a la humanización del entorno de actuación creando una superficie verde y reordenando el espacio de modo que resulte una acera que cumpla con los requisitos de accesibilidad y un incremento de las plazas de aparcamiento. La zona destinada al aparcamiento se proyecta con pavimento de losa césped. De este modo se mantiene la permeabilidad del terreno también en esa superficie. Se incluye plantación de tres árboles de calibre 18/20 y otros cuatro de calibre 6/14 para dotar al conjunto de sombra. **Área de intervención 0,044 Ha.**

Metodología de cálculo del indicador CO22. Superficie total de suelo rehabilitado y valor alcanzado.

Tal y como se recoge en la guía de indicadores DUSI en relación a la metodología de cálculo del indicador, cuando se trate de actuaciones claramente delimitadas, se calculará la superficie afectada directamente por la actuación.

Las tres actuaciones anteriormente descritas son intervenciones claramente delimitadas, por lo que para calcular el valor estimado y alcanzado del indicador CO22 se calcula la superficie directamente afectada por cada actuación. **Dicha superficie**, se ilustra a través de las imágenes que figuran a continuación:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Téc. Superior Xestión Mobilidade (MARÍA NOELIA DE MIGUEL MIRO) a las 12:33 del día 07/12/2023 y por Director da Área de Infraestruturas, Mobilidade e Innovación Tecnolóxica (FERNANDO SANTIAGO MARTÍNEZ LOPEZ) a las 12:34 del día 07/12/2023. Mediante el código de verificación 621Q3M1G5NZQ6O5A011J puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.coruna.gal/

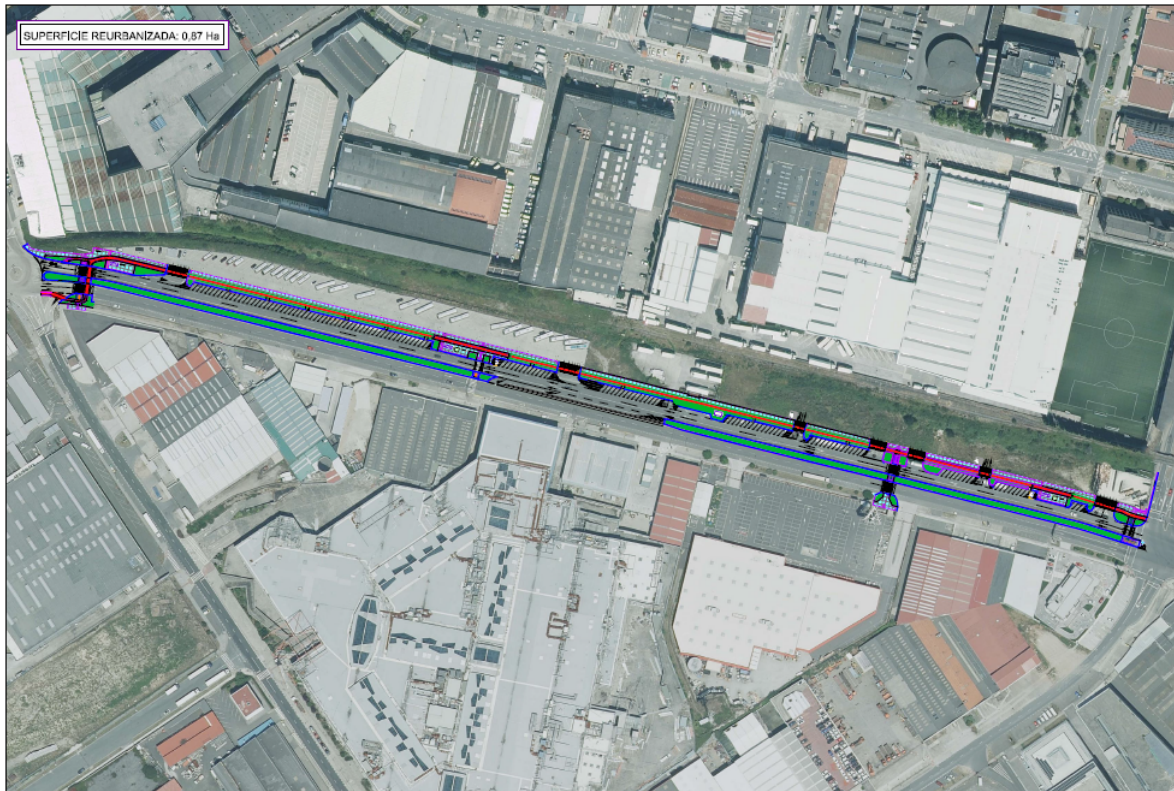


Área de intervención en la parada de bus nº 481 de la calle Newton

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Téc. Superior Xestión Mobilidade (MARÍA NOELIA DE MIGUEL MIRO) a las 12:33 del día 07/12/2023 y por Director da Área de Infraestruturas, Mobilidade e Innovación Tecnolóxica (FERNANDO SANTIAGO MARTÍNEZ LOPEZ) a las 12:34 del día 07/12/2023. Mediante el código de verificación 621Q3M1G5NZQ6O5A011J puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://sede.coruna.gal/



Área de intervención en zona de aparcamiento en calle Galileo Galilei



Área de intervención en el polígono de A Grela: Humanización y reurbanización de la calle Severo Ochoa.


Conclusión

El **valor estimado a alcanzar en 2023 del indicador de productividad CO22** seleccionado por la unidad ejecutora para la operación "LA5_OP5 Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela" es la siguiente:

Código	Indicador	Unidad de medida	Valor estimado a 2023
CO22	Superficie total de suelo rehabilitado	hectáreas	0,963 ha

En A Coruña en la fecha de la firma digital del documento
La técnico asignada al departamento de Servicios generales de infraestructuras
Noelia de Miguel Miró

El director de área de infraestructuras, movilidad e innovación tecnológica
Fernando Martínez López

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00017I00V4	
Código de verificación  4607 5B0M 6H1C 3263 0J95	Expediente 521/2019/913	
	Fecha 13-12-2023	

ADENDA al DECA de la Operación EDUSI LA5-Op5 denominada “Mejora medioambiental y urbana en el parque empresarial de A Grela”, relativa al cambio de descripción de su ámbito de actuación, así como a la actualización del IP CO22.

En fecha 7 de diciembre de 2023 el Servicio de Infraestructuras, la Unidad Ejecutora de esta Operación, presentó un informe (código CSV: 3V4Q1H0L4R5L3V100IM8) a la Unidad de Gestión – UdG- solicitando una modificación de la descripción del contenido de la mencionada operación para incluir nuevas intervenciones que amplían el ámbito de actuación previsto inicialmente, y así adaptarse a las actuaciones realmente realizadas,

Asimismo, también el 7 de diciembre de 2023, la UE presentó un informe (CSV: 621Q3M1G5N2Q6O5A011J) relativo a la revisión y actualización del IP de la operación, el CO22, al incluir las nuevas actuaciones realizadas, estableciéndose un nuevo valor previsto a 2023 de 0,963 Ha.

Mediante informe-propuesta emitido el 13 de diciembre de 2023 (código CSV de verificación: 2F49653S546T2E0E0NT1) por la jefatura de Servicio de proyectos y estrategias con fondos europeos, en su calidad de Coordinación de la Unidad de Gestión DUSI, se informa dicha solicitud favorablemente y, en consecuencia, propone la modificación (parcial) solicitada del objeto de la operación por ampliación de las actuaciones ejecutadas, así como la actualización del valor del Indicador de Productividad CO22.

Dicha solicitud se aprobó mediante Decreto firmado por el Director de la UdG (código CSV de verificación: 146M4C3W6M5J5L6B09BX), anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/8556/2023 el 13 de diciembre de 2023.

Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar una nueva adenda al DECA inicial de la mencionada operación de 05/01/2021 (código de verificación: 470J3O6U4B11302X11CH) y su posterior adenda de fecha 29/12/2022, en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que conforman la operación LA5-Op5.

Por todo ello se debe proceder a realizar las modificaciones correspondientes al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), en los siguientes términos:

- Donde dice:

7.7 Resumen de la Operación/Objeto de la Operación: Esta operación está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental de la calle Severo Ochoa, en el Parque empresarial de A Grela, que es uno de los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono. Se pretende: potenciar el espacio destinado a zonas verdes, el aprovechamiento hídrico del entrono urbanizado, la mejora de la calidad del aire, la reducción de la contaminación acústica, y priorizar la integración social

mediante la recuperación de espacios para la ciudadanía con la creación de zona de esparcimiento con mobiliario urbano. El ámbito de actuación afectado por las obras previstas es de 14.696 m².

7.8 Localización/Ubicación de la Operación: Ayuntamiento de A Coruña. Polígono empresarial e industrial A Grela, calle Severo Ochoa

➤ **Debe decir:**

7.7 Resumen de la Operación/Objeto de la Operación: Esta operación está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental en la calle Severo Ochoa y su entorno más próximo en el Parque Empresarial de A Grela de A Coruña. La calle Severo Ochoa pertenece a los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono, de ahí que el ámbito de actuación afectado por las obras previstas se sitúe en torno a los 15.600 m² de superficie, una vez incorporadas las nuevas actuaciones. El objetivo de todas las actuaciones es la dotación de infraestructuras y equipamientos para la puesta en valor del espacio público en la calle Severo Ochoa y su entorno más próximo.

7.8 Localización/Ubicación de la Operación: Ayuntamiento de A Coruña. Polígono empresarial e industrial A Grela, calle Severo Ochoa y su entorno más próximo.

➤ Donde dice:

8.4. Valor estimado a 2023: 0,44 Ha

➤ **Debe decir:**


8.4. Valor estimado a 2023: 0,963 Ha

Por todo lo expuesto, se modifican los ítems señalados que se incorporan como nueva adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y se procede la notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

El jefe del servicio de proyectos y estrategias con fondos europeos
Coordinador de la UdG EidusCoruña
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
Xefe de Servizo de Proxectos e Estratexias con Fondos Europeos
13/12/2023 11:26

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00017100V5	
Código de verificación  116V 1F6D 496B 2Y39 11XP	Expediente 521/2019/913	
	Fecha 13-12-2023	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a. Nereida María Canosa Domínguez, titular de la concejalía de Innovación, Movilidad e Infraestructuras, a cuya concejalía está adscrito el Servicio de Infraestructuras, en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La **conformidad** con las condiciones expresadas en la **adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, emitida en fecha 13 de diciembre de 2023 (código CSV: 46075B0M6H1C32630J95), relativa a la modificación de la descripción del ámbito de actuación de la Operación, así como actualización del valor de su Indicador de Productividad CO22, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.5.2 (060e2) Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
- **Línea de Actuación (LA):** LA5. Dotación de infraestructuras y equipamientos para la mejora de los espacios públicos del entorno de polígonos industriales.
- **Nombre de la Operación:** Mejora medioambiental y urbana en el Parque Empresarial de A Grela
- **Código de la Operación:** LA.5-Op.5
- **Resumen de la Operación:** Esta operación está orientada a conseguir la mejora social y medioambiental en la calle Severo Ochoa y su entorno más próximo en el Parque Empresarial de A Grela de A Coruña. La calle Severo Ochoa pertenece a los grandes ejes vertebradores y de comunicación del polígono, de ahí que el ámbito de actuación afectado por las obras previstas se sitúe en torno a los 15.600 m² de superficie, una vez incorporadas las nuevas actuaciones. El objetivo de todas las actuaciones es la dotación de infraestructuras y equipamientos para la puesta en valor del espacio público en la calle Severo Ochoa y su entorno más próximo.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.